



El TC declara nulo el artículo 454 bis 1 párrafo primero de la LEC

Se declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del [artículo 454 bis 1 párrafo primero de la LEC](#) en la redacción dada por la [Ley 37/2011, de medidas de agilización procesal](#).

El Tribunal Constitucional ha dictado [una sentencia](#) en la que estima la cuestión interna de inconstitucionalidad planteada por la Sala Segunda. La resolución afirma que el [artículo 454 bis 1 párrafo primero](#) “vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva ([art. 24.1 CE](#)) porque **ha creado un régimen de impugnaciones de las decisiones de los letrados de la Administración de Justicia generador de un espacio inmune al control jurisdiccional**”.

El precepto legal cuestionado, al regular el recurso de revisión que debe ser resuelto por los letrados de la Administración de Justicia, establece que **contra el decreto resolutivo de la reposición no se dará recurso alguno**, sin perjuicio de reproducir la cuestión, necesariamente, en la primera audiencia ante el Tribunal tras la toma de la decisión y, si no fuera posible p ...